



Ref-CEL/141008-1

Solicitud de Información

D^a Teresa Roca Gonzalo, portavoz de los concejales y concejalas del PSOE del Ayuntamiento de Moraleja, de acuerdo con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

SOLICITAMOS:

- Nos sea remitido con registro de salida de ese Ayuntamiento:
 - a. Copia de las Resoluciones de Alcaldía de las que se han dado cuenta al pleno ordinario de los meses septiembre y octubre, emitidas según Ley.
 - b. Relación de las Resoluciones anteriormente citadas, certificando el numero de ellas y sucintamente su contenido, para evitar en lo sucesivo errores de duplicidad u olvido de alguna, y como ya ha sucedido en varias ocasiones.

Moraleja a 14 de octubre de 2008



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.

Nº. SALIDA: 2008 00004905.

FECHA REGISTRO: 21/10/2008 13:30:18.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha **21 de octubre de 2008**, ha dictado una Resolución que, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

“Examinada la solicitud de documentación presentada con fecha 14 de octubre de 2008, registro de entrada 5852 por el Partido Socialista Obrero Español.

Ante el elevado número de solicitudes formuladas en este Órgano Administrativo, y dada la imposibilidad manifiesta de resolver en tiempo y forma de acuerdo con los plazos previstos en la normativa legal vigente.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la ley 30/1992, la ampliación de plazos propuesta no habrá de ser superior a los plazos inicialmente previstos para resolver, se dicta el siguiente **ACUERDO**;

Primero.- Se amplían los plazos para instruir y resolver el expediente relativo a su petición de fecha 14 de octubre de 2008, registro de entrada 5852, por 5 días.

Segundo.- Procédase a notificar este acuerdo a los órganos administrativos competentes para instruir y resolver, así como a los interesados que consten como tales en los expedientes administrativos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 49.3 de la Ley 30/1992, contra este acuerdo no cabe recurso alguno.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, haciéndole saber que el presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer, además, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan.

Moraleja, 21 de octubre de 2008
LA SECRETARIA GENERAL,

Edo.: Julia LAJAS OBREGÓN

ALEJA



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.

Nº. SALIDA: 2008 00005002.

FECHA REGISTRO: 27/10/2008 14:44:18.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha **26 de octubre de 2008**, ha dictado una Resolución que, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

“Vista la solicitud de información de fecha 14 de octubre de 2008, registro de entrada 5852, en la que nos solicitaban copia de las Resoluciones de Alcaldía de las que se han dado cuenta al pleno ordinario de los meses septiembre y octubre, emitidas según Ley, y relación de las resoluciones anteriormente citadas, certificando el número de ellas y sucintamente su contenido, para evitar en lo sucesivo errores de duplicidad u olvido de alguna, y como ya ha sucedido en varias ocasiones.

Visto que en el Pleno Ordinario de fecha 5 de septiembre de 2008, en el punto 2 se trató el asunto **INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**, y en el Pleno Ordinario de fecha 3 de Octubre de 2008, en el punto 2 se trató el asunto **INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**.

Visto que toda la documentación relativa a los asuntos a tratar en el Pleno se encuentran a disposición de todos los Concejales de la Corporación, desde el momento de la citación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultada por todos los Concejales y obtener copia de la misma, en su caso.

Visto que en las actas de dicho Pleno se relacionan los extractos de las Resoluciones correspondientes a dichos asuntos.

Esta Alcaldía-Presidencia, vistas las actuaciones anteriormente descrita, **HA RESUELTO** no acceder a lo solicitado en su escrito de fecha 14 de octubre de 2008, registro número de entrada 5852, por todo lo expuesto anteriormente y por entender que habiendo tenido acceso al expediente completo y a obtener cuantas fotocopias del mismo solicitan, se ha cumplido sobradamente con lo dispuesto en la legislación vigente sobre obligación de facilitar documentación a los Concejales”.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, haciéndole saber que el presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer, además, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan.

Moraleja, 26 de octubre de 2008
LA SECRETARIA GENERAL,


Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN

Sra. Doña Teresa ROCA GONZALO
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
C/ Virgen de la Vega, núm. 27
MORALEJA

*Recibido
29/10/08
12:15H*